

VISTOS:

1. La Ley N° 19,886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Estos antecedentes, memo daem N° 198 de fecha 19 de febrero del 2014 del Departamento DAEM, la necesidad de contratar los trabajos a Suma Alzada "Sistema de Medición de Logros de Resultados de Aprendizajes para la Comuna de Santa Cruz", la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Acciona Consultorías Limitada, según se indica en Contrato.

DECRETO EXENTO N° 0789

1. **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicio suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde, el Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094-8, ambos con domicilio en Diego Portales N° 625 de la ciudad de Santa Cruz por una parte y, por la otra Acciona Consultorías Limitada, RUT N° 76.089.623-3, domiciliado en Avda. Suecia N° 0119 Oficina 502, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)